

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE DEFENSA

27348 *ORDEN 632/39143/1993, de 3 de noviembre, por la que se establecen las normas de adjudicación de la beca de investigación sobre fondos patrimoniales, histórico-artísticos y bibliográficos del Museo Naval (Fundación Alvargonzález, año 1993).*

De conformidad con las facultades que me confiere la Orden del Ministerio de Defensa número 1.061/1977, de 7 de septiembre («Boletín Oficial del Estado», número 220 del 14), dispongo:

Artículo 1.º Se aprueba la convocatoria de ayuda de una beca de investigación sobre fondos patrimoniales, histórico-artísticos y bibliográficos del Museo Naval, que queda establecida en la forma, condiciones y cuantía económica que figuran en la presente Orden.

Bases

1. *Condiciones de los solicitantes.*—Podrán optar a esta beca todos los españoles sin límite de edad que acrediten experiencia, trabajos o certificados académicos relacionados con la presente convocatoria.

2. *Objeto de la convocatoria.*—Esta beca se convoca con la única finalidad de promover proyectos de trabajo específicamente relacionados con la investigación, conservación o difusión de los fondos patrimoniales histórico-artísticos y bibliográficos del Museo Naval de Madrid.

3. *Presentación de las solicitudes.*

3.1 A partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y dentro del plazo de dos meses, los solicitantes deberán presentar sus solicitudes en el Registro del Museo Naval de Madrid.

3.2 La solicitud se acompañará de:

Fotocopia del documento nacional de identidad y NIF.

Fotocopia de certificaciones académicas.

Currículum vitae y documentación justificativa.

Programa del proyecto que pretende realizar en el Museo Naval de Madrid.

4. *Selección, resolución y publicidad.*

4.1 El estudio de las solicitudes presentadas y la selección del becario, corresponderá a un jurado que tendrá la siguiente composición:

Presidente: El Presidente del Patronato de la Fundación Alvargonzález.

Vocales: el Director del Museo Naval; el Jefe de Área de Investigación, Conservación y Exhibición del Museo Naval; un representante a propuesta de la Fundación Alvargonzález; un miembro elegido entre historiadores, catedráticos, académicos o especialistas de relieve en relación con la convocatoria.

4.2 La convocatoria deberá estar resuelta en un plazo máximo de treinta días hábiles a partir de la fecha en que finaliza el plazo de presentación de solicitudes.

4.3 La resolución se comunicará al beneficiario, publicándose además en el «Boletín Oficial del Estado».

5. *Dotación y devengo de la beca.*—La beca tendrá una dotación para el año 1993 de 250.000 pesetas, devengables en dos plazos de 125.000 pesetas a la concesión de la beca y las restantes 125.000 pesetas a la entrega del trabajo por el becario.

6. *Obligaciones de los becarios.*—Los candidatos por el sólo hecho de solicitar estas becas se comprometen a:

a) Aceptar el contenido de esta convocatoria y el resultado de la misma y cumplir las condiciones en ella establecidas.

b) Aceptar por escrito la beca concedida dentro del plazo de un mes desde su publicación. De no hacerlo así, se entenderá que el becario renuncia a la misma.

c) El trabajo objeto de la beca será entregado en el Museo Naval de Madrid en el plazo máximo de seis meses a partir de la fecha de la comunicación de aceptación de la beca por parte del becario.

Madrid, 3 de noviembre de 1993.—P. D. (Orden 1.061/1977), el Almirante Jefe del Estado Mayor de la Armada, Carlos Vila Miranda.

ANEXO

Don
de nacionalidad española, con domicilio en
C.P., teléfono, de años de edad
y documento nacional de identidad número

Expone a V. I.: Que de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria de una beca para investigación sobre el patrimonio histórico-artístico y bibliográfico del Museo Naval.

Solicita a V. I.: Le sea concedida la beca de 250.000 pesetas para el desarrollo de un programa de trabajo de las características siguientes:

Objeto del trabajo

De acuerdo con las bases que regulan la presente convocatoria, se acompañan a esta instancia documentación relativa a los siguientes puntos:

1. Fotocopia del documento nacional de identidad y NIF.

2. Fotocopia de certificaciones académicas.

3. Currículum vitae y documentación justificativa.

4. Programa del proyecto que pretende realizar en el Museo Naval de Madrid.

En, a de de 1993.

(Firma del interesado.)

Excmo. Sr. Director del Museo Naval.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

27349 *ORDEN de 21 de octubre de 1993 por la que se conceden los beneficios fiscales previstos en la Ley 15/1986, de 25 de abril, y en la disposición adicional cuarta de la Ley 29/1991, de 16 de diciembre, a la Empresa «Estación de Servicio Burbaguena, Sociedad Anónima Laboral».*

Vista la instancia formulada por la Entidad «Estación de Servicio Burbaguena, Sociedad Anónima Laboral», con número de identificación fiscal F44132439, en solicitud de concesión de los beneficios fiscales previstos en la Ley 15/1986, de 25 de abril, de Sociedades Anónimas Laborales («Boletín Oficial del Estado» del 30), y en la disposición adicional cuarta